

INVITACIÓN OP No. 02 DE 2016

“OBRAS PARA EL CERRAMIENTO EN SISTEMA LIVIANO DRY WALL, DE MÓDULOS, FACHADAS, DIVISIONES ENTRE AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y VIDRIO TEMPLADO DE FACHADAS INTERNAS Y EXTERNAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES PARA BAÑOS EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y ACRÍLICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA MARCOS DE PUERTAS, VENTANAS Y ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE PARA EL PROYECTO DE AULAS ALTERNATIVAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”.

ADENDA No. 2

La Universidad Tecnológica de Pereira se permite informar:

1.- Una vez revisados los pliegos que se encuentran en la página web de la Universidad, se solicita por parte del Comité Financiero publicar una adenda por medio de la cual se aclare el Numeral 4.2. Evaluación Financiera, quedando este tal y como se transcribe a continuación:

4.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

El Comité Financiero analizará los índices de liquidez, endeudamiento y rendimiento de los proponentes, los cuales determinan la solvencia económica para contratar con la Universidad. Es necesario tener en cuenta que el capital de trabajo debe ser positivo, de acuerdo a lo siguiente: $\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 70% del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso.

El capital de trabajo debe ser $\geq$ Razón corriente
Nivel de endeudamiento

al 70% del valor total del presupuesto oficial

- = Activo corriente $\geq$ 1.1 Pasivo corriente
- = Total Pasivo $\leq$ 50 % Total Activo.
- • Los índices se calcularán con base en el RUP entregado
- • Es obligatorio el cumplimiento de los tres (3) índices; en caso de incumplimiento de cualquiera de

ellos se descalifica al Proponente para continuar en el proceso. En caso de consorcio o unión temporal los índices se calcularán teniendo como referente los porcentajes de participación declarados en el documento de constitución.

INVITACIÓN OP No. 02 DE 2016

“OBRAS PARA EL CERRAMIENTO EN SISTEMA LIVIANO DRY WALL, DE MÓDULOS, FACHADAS, DIVISIONES ENTRE AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y VIDRIO TEMPLADO DE FACHADAS INTERNAS Y EXTERNAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES PARA BAÑOS EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y ACRÍLICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA MARCOS DE PUERTAS, VENTANAS Y ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE PARA EL PROYECTO DE AULAS ALTERNATIVAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”.

2.- En cuanto a las obligaciones contractuales de parte del Contratista y que deben hacer parte de la Minuta del Contrato, el comité Evaluador considera que deben ser las siguientes:

1. Ejecutar el objeto contractual, atendiendo los requerimientos solicitados en la invitación pública.
2. Atender las observaciones del interventor / supervisor en forma inmediata.
3. Disponer de un libro Bitácora desde el día de suscripción del acta de inicio.
4. Colocar la señalización necesaria preventiva y de seguridad que se requieran en el proyecto, de conformidad con los diseños y desarrollo de los trabajos.
5. Hacer los cerramientos indicados evitando riesgos para la Universidad.
6. Suministrar materiales de primera calidad, libres de imperfecciones, de manufactura reciente, determinados en las especificaciones técnicas y en los planos adjuntos.
7. Ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, para lo cual someterá a inspecciones visuales del interventor, los materiales a utilizar, antes de su instalación.
8. Utilizar las herramientas adecuadas y necesarias.
9. Serán por cuenta del contratista el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos de prueba y ensayo necesarios para la ejecución total del proyecto.
10. Estudiar cuidadosamente todos y cada uno de los planos que contienen el proyecto, leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar de los trabajos para determinar aquellas condiciones del sitio que pueden afectar los trabajos a realizar. Las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, sin embargo será obligación del contratista verificar los planos antes de iniciar los trabajos.
11. El contratista debe advertir al contratante las discrepancias detectadas entre los planos, diseños, especificaciones y cantidades presupuestadas del proyecto, antes de iniciar cualquier actividad.
12. Los planos y especificaciones son complementarios de suerte que lo que faltare en uno, se entiende incorporado en el otro.
13. Las discrepancias entre planos y especificaciones, deben ser resueltas por el interventor / supervisor y el contratista de común acuerdo, conforme la observación anterior.
14. Cualquier omisión en los detalles suministrados en los planos y/o especificaciones, no eximirá de responsabilidad al contratista, ni podrá tomarse como base para reclamaciones, pues se entiende que el profesional que dirija

INVITACIÓN OP No. 02 DE 2016

“OBRAS PARA EL CERRAMIENTO EN SISTEMA LIVIANO DRY WALL, DE MÓDULOS, FACHADAS, DIVISIONES ENTRE AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y VIDRIO TEMPLADO DE FACHADAS INTERNAS Y EXTERNAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES PARA BAÑOS EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y ACRÍLICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA MARCOS DE PUERTAS, VENTANAS Y ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE PARA EL PROYECTO DE AULAS ALTERNATIVAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”.

- el proyecto está técnicamente capacitado y especializado en la materia y que el contratista al firmar el contrato correspondiente, ha examinado cuidadosamente todos los documentos y se ha informado de todas las condiciones que pueden afectar el proyecto, sus costos y su plazo de entrega.
15. Una vez terminadas las partes del proyecto que deban quedar ocultas y, antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la Interventoría / supervisor para que ellos en el caso particular, procedan a medir las redes ejecutadas. Si así no ocurriera por causa del contratista, la Interventoría o supervisión podrá disponer el descubrimiento de las partes ocultas, para ejercer sus funciones de control. La ejecución de este trabajo y su posterior reacondicionamiento, no dará lugar reconocimiento alguno por costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución.
 16. El contratista se obliga para con la Universidad a ejecutar las mayores cantidades que resulten necesarias luego de terminada, a los mismos precios de la propuesta inicial, previa modificación contractual de las partes.
 17. Informar oportunamente por escrito a la Universidad a través del interventor o supervisor, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización del proyecto o el cumplimiento del contrato en los términos previstos.
 18. Estudiar la disponibilidad y distancia a los botaderos autorizados por la autoridad competente y lo tendrá en cuenta para el cálculo de su precio unitario.
 19. Entregar el sitio del proyecto en perfectas condiciones una vez finalice el proyecto, libre de todo tipo de escombros, materiales y en general todo desecho que haga parte integral del proyecto.
 20. Entregar debidamente inventariados los elementos desmontados que sean reutilizables.
 21. Presentar registro fotográfico mensual de las actividades.
 22. Las demás asignadas por la supervisión / interventor.

En tal sentido la minuta del contrato a suscribir entre las partes quedará así:

INVITACIÓN OP No. 02 DE 2016

“OBRAS PARA EL CERRAMIENTO EN SISTEMA LIVIANO DRY WALL, DE MÓDULOS, FACHADAS, DIVISIONES ENTRE AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y VIDRIO TEMPLADO DE FACHADAS INTERNAS Y EXTERNAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES PARA BAÑOS EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y ACRÍLICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA MARCOS DE PUERTAS, VENTANAS Y ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE PARA EL PROYECTO DE AULAS ALTERNATIVAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”.

NUMERO DEL CONTRATO:

CONTRATO: DE OBRA

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

CONTRATISTA:

VALOR: \$

FECHA:

Entre los suscritos a saber **LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**, mayor y vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.098.659 de Pereira, en su calidad de Rector y Representante legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA NIT 891.480.035**, nombrado por el Consejo Superior mediante Resolución No. 14 del 05 de diciembre de 2014, ente autónomo universitario creado por la ley 41 de 1958, vinculado al ministerio de Educación Nacional y quien para efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, identificado con cédula de ciudadanía **No.** quien se llamará **EL CONTRATISTA** se ha celebrado el presente Contrato de obra el cual se rige por las siguientes Cláusulas:

INVITACIÓN OP No. 02 DE 2016

“OBRAS PARA EL CERRAMIENTO EN SISTEMA LIVIANO DRY WALL, DE MÓDULOS, FACHADAS, DIVISIONES ENTRE AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y VIDRIO TEMPLADO DE FACHADAS INTERNAS Y EXTERNAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES PARA BAÑOS EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y ACRÍLICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA MARCOS DE PUERTAS, VENTANAS Y ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE PARA EL PROYECTO DE AULAS ALTERNATIVAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”.

PRIMERA: OBJETO	Construcción de la estructura en guadua del Módulo 2, Avance del módulo 1 y estructura de cubiertas de Las “Aulas Alternativas” en el campus de la Universidad Tecnológica de Pereira.
SEGUNDA: DURACIÓN	La duración del presente contrato será de 36 días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez se haya perfeccionado y legalizado.
TERCERA: VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$43.150.000).
CUARTA: FORMA DE PAGO	El presente contrato se cancelará mediante actas parciales, el contratista deberá aportar paz y salvo expedido por el revisor fiscal o el representante legal del pago de Aportes Parafiscales o aportar constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando haya lugar.
QUINTA: OBLIGACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	El contratante se compromete para con el contratista a cumplir las siguientes obligaciones: a) pagar en la forma estipulada en la cláusula anterior; b) A Suministrar al contratista la información y demás circunstancias necesarias para iniciar y realizar las obras.
SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con la contratante: a) Realizar la(s) obra(s) que trata la cláusula primera de este Contrato, según propuesta presentada; b) A terminar la obra en el tiempo máximo de 36

INVITACIÓN OP No. 02 DE 2016

“OBRAS PARA EL CERRAMIENTO EN SISTEMA LIVIANO DRY WALL, DE MÓDULOS, FACHADAS, DIVISIONES ENTRE AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y VIDRIO TEMPLADO DE FACHADAS INTERNAS Y EXTERNAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES PARA BAÑOS EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y ACRÍLICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA MARCOS DE PUERTAS, VENTANAS Y ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE PARA EL PROYECTO DE AULAS ALTERNATIVAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”.

	días calendario; c) El contratista se compromete para con la contratante a afiliar todo el personal que contrate al régimen de seguridad social integral vigente en Colombia y presentar al supervisor los formularios de afiliación del personal al inicio de la ejecución del contrato y a estar al día en dichas obligaciones; d) A entregar el sitio limpio de escombros a la terminación de la obra; e) Igualmente se compromete a realizar los aportes al Fondo de la Industria de la Construcción FIC; f) A Suministrar al personal que labore en la obra los elementos de protección y de seguridad industrial que sean necesarios y conforme a las exigencias legales y que imparta el supervisor; g) Deberá mantener a la contratante libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo; h) Se compromete al arreglo o la reconstrucción de toda obra defectuosa que encontrare el supervisor, la cual será ejecutada a su costa y por cuenta del mismo; i) A legalizar el contrato en los términos señalados en el mismo. Y como obligaciones especiales las siguientes: a) Ejecutar el objeto contractual, atendiendo los requerimientos solicitados en la invitación pública. b) Atender las observaciones del interventor / supervisor en forma inmediata. c) Disponer de un libro Bitácora desde el día de suscripción del acta de inicio. d) Colocar la señalización necesaria
--	--

INVITACIÓN OP No. 02 DE 2016

“OBRAS PARA EL CERRAMIENTO EN SISTEMA LIVIANO DRY WALL, DE MÓDULOS, FACHADAS, DIVISIONES ENTRE AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y VIDRIO TEMPLADO DE FACHADAS INTERNAS Y EXTERNAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES PARA BAÑOS EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y ACRÍLICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA MARCOS DE PUERTAS, VENTANAS Y ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE PARA EL PROYECTO DE AULAS ALTERNATIVAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”.

	preventiva y de seguridad que se requieran en el proyecto, de conformidad con los diseños y desarrollo de los trabajos. e)Hacer los cerramientos indicados evitando riesgos para la Universidad. f)Suministrar materiales de primera calidad, libres de imperfecciones, de manufactura reciente, determinados en las especificaciones técnicas y en los planos adjuntos. g)Ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, para lo cual someterá a inspecciones visuales del interventor, los materiales a utilizar, antes de su instalación. h)Utilizar las herramientas adecuadas y necesarias. i)Serán por cuenta del contratista el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos de prueba y ensayo necesarios para la ejecución total del proyecto. j)Estudiar cuidadosamente todos y cada uno de los planos que contienen el proyecto, leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar de los trabajos para determinar aquellas condiciones del sitio que pueden afectar los trabajos a realizar. Las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, sin embargo será obligación del contratista verificar los planos antes de iniciar los trabajos. k)El contratista debe advertir al contratante las discrepancias detectadas entre los planos, diseños, especificaciones y cantidades presupuestadas del proyecto, antes de iniciar cualquier actividad. l)Los planos y especificaciones son complementarios de suerte que lo que faltare
--	--

INVITACIÓN OP No. 02 DE 2016

“OBRAS PARA EL CERRAMIENTO EN SISTEMA LIVIANO DRY WALL, DE MÓDULOS, FACHADAS, DIVISIONES ENTRE AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y VIDRIO TEMPLADO DE FACHADAS INTERNAS Y EXTERNAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES PARA BAÑOS EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y ACRÍLICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA MARCOS DE PUERTAS, VENTANAS Y ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE PARA EL PROYECTO DE AULAS ALTERNATIVAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”.

	en uno, se entiende incorporado en el otro. m) Las discrepancias entre planos y especificaciones, deben ser resueltas por el interventor / supervisor y el contratista de común acuerdo, conforme la observación anterior. n) Cualquier omisión en los detalles suministrados en los planos y/o especificaciones, no eximirá de responsabilidad al contratista, ni podrá tomarse como base para reclamaciones, pues se entiende que el profesional que dirija el proyecto está técnicamente capacitado y especializado en la materia y que el contratista al firmar el contrato correspondiente, ha examinado cuidadosamente todos los documentos y se ha informado de todas las condiciones que pueden afectar el proyecto, sus costos y su plazo de entrega. O) Una vez terminadas las partes del proyecto que deban quedar ocultas y, antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la Interventoría / supervisor para que ellos en el caso particular, procedan a medir las redes ejecutadas. Si así no ocurriere por causa del contratista, la Interventoría o supervisión podrá disponer el descubrimiento de las partes ocultas, para ejercer sus funciones de control. La ejecución de este trabajo y su posterior reacondicionamiento, no dará lugar reconocimiento alguno por costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución. p) El contratista se obliga para con la Universidad a ejecutar las mayores cantidades que resulten necesarias luego de terminada, a los mismos precios de la
--	---

INVITACIÓN OP No. 02 DE 2016

“OBRAS PARA EL CERRAMIENTO EN SISTEMA LIVIANO DRY WALL, DE MÓDULOS, FACHADAS, DIVISIONES ENTRE AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y VIDRIO TEMPLADO DE FACHADAS INTERNAS Y EXTERNAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES PARA BAÑOS EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y ACRÍLICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA MARCOS DE PUERTAS, VENTANAS Y ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE PARA EL PROYECTO DE AULAS ALTERNATIVAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”.

	propuesta inicial, previa modificación contractual de las partes. q) Informar oportunamente por escrito a la Universidad a través del interventor o supervisor, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización del proyecto o el cumplimiento del contrato en los términos previstos. r) Estudiar la disponibilidad y distancia a los botaderos autorizados por la autoridad competente y lo tendrá en cuenta para el cálculo de su precio unitario. s) Entregar el sitio del proyecto en perfectas condiciones una vez finalice el proyecto, libre de todo tipo de escombros, materiales y en general todo desecho que haga parte integral del proyecto. T) Entregar debidamente inventariados los elementos desmontados que sean reutilizables. U) Presentar registro fotográfico mensual de las actividades. V) Las demás asignadas por la supervisión / interventor.
SEPTIMA: DOCUMENTOS	Hacen parte integral del presente contrato: 1. La propuesta presentada por el contratista y los demás documentos cruzados entre las partes, que se entienden incorporadas a él como anexos; 2. Rut; 3. Tarjeta profesional. 4. Hoja de vida. 5. Planilla Pago de salud y pensión 6. Acta de inicio, las actas parciales, la de finalización - Liquidación y; En general cualquier otro documento que suscriban las partes en este contrato.

INVITACIÓN OP No. 02 DE 2016

“OBRAS PARA EL CERRAMIENTO EN SISTEMA LIVIANO DRY WALL, DE MÓDULOS, FACHADAS, DIVISIONES ENTRE AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y VIDRIO TEMPLADO DE FACHADAS INTERNAS Y EXTERNAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES PARA BAÑOS EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y ACRÍLICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA MARCOS DE PUERTAS, VENTANAS Y ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE PARA EL PROYECTO DE AULAS ALTERNATIVAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”.

OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los correspondientes pagos se harán con cargo al Rubro 511-23-272-231 CDP 837, de la vigencia presupuestal 2016.
NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO	El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante.
DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la firma del presente contrato que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la ley, para suscribir con la contratante el presente contrato.
DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS	El contratista deberá constituir Póliza Única que ampare lo siguiente: 1. Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor del Contrato y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más; 2. Salarios y prestaciones: Equivalente al 15% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más; 3. Responsabilidad civil extracontractual: Equivalente al 20% del contrato y con una vigencia igual a su duración y dos (2) meses más; 4. Calidad y Estabilidad de la obra: Por el 20% del valor del contrato y con un tiempo de duración de Cinco (5) años más. Dicha póliza podrá ser obtenida ante una compañía legalmente establecida en el país y que tenga representación en la ciudad de Pereira. En todo caso las garantías se

INVITACIÓN OP No. 02 DE 2016

“OBRAS PARA EL CERRAMIENTO EN SISTEMA LIVIANO DRY WALL, DE MÓDULOS, FACHADAS, DIVISIONES ENTRE AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y VIDRIO TEMPLADO DE FACHADAS INTERNAS Y EXTERNAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES PARA BAÑOS EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y ACRÍLICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA MARCOS DE PUERTAS, VENTANAS Y ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE PARA EL PROYECTO DE AULAS ALTERNATIVAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”.

	mantendrán vigentes a partir de la liquidación del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo, según el caso. PARÁGRAFO I: La fecha en la que se inicia la vigencia del amparo de la póliza, debe ser igual a la fecha de expedición de la misma.
DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la Universidad, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
DÉCIMA TERCERA: MULTAS	La Entidad contratante podrá imponer multas al contratista, en caso de incumplimiento en el plazo o términos planteados para la ejecución del contrato, derivados de su propuesta el valor de la(s) multa(s) será equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso en la obra. La contratante podrá cubrir el valor de las multas de manera automática con los dineros que adeude al contratista, quien desde este documento autoriza expresamente a la contratante para su

INVITACIÓN OP No. 02 DE 2016

“OBRAS PARA EL CERRAMIENTO EN SISTEMA LIVIANO DRY WALL, DE MÓDULOS, FACHADAS, DIVISIONES ENTRE AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y VIDRIO TEMPLADO DE FACHADAS INTERNAS Y EXTERNAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES PARA BAÑOS EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y ACRÍLICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA MARCOS DE PUERTAS, VENTANAS Y ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE PARA EL PROYECTO DE AULAS ALTERNATIVAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”.

	descuento.
DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD	El contratista debe mantener a la contratante libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo. Igualmente el contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presente reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la contratante, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.
DÉCIMA QUINTA: EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS	La contratante podrá igualmente cubrir total o parcialmente cualquier pago con los dineros que adeude al contratista, para protegerse de las pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, garantías no cumplidas o para aplicación de las posibles multas, según la cláusula décima tercera. Una vez desaparecidas o corregidas las causas que puedan dar origen a dichos pagos, la contratante pagará los saldos restantes debidos.
DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN	El Contratante designa como supervisor a CARLOS EDUARDO RINCON identificado con cédula de ciudadanía No. 10.136.713 en calidad de docente y/o quien haga sus veces, quien deberá cumplir como

INVITACIÓN OP No. 02 DE 2016

“OBRAS PARA EL CERRAMIENTO EN SISTEMA LIVIANO DRY WALL, DE MÓDULOS, FACHADAS, DIVISIONES ENTRE AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y VIDRIO TEMPLADO DE FACHADAS INTERNAS Y EXTERNAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES PARA BAÑOS EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y ACRÍLICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA MARCOS DE PUERTAS, VENTANAS Y ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE PARA EL PROYECTO DE AULAS ALTERNATIVAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”.

	supervisor, con las siguientes funciones: Adelantar los trámites de perfeccionamiento y legalización de este contrato, suscribir conjuntamente con El contratista el Acta de Iniciación, las Actas Parciales de Pago y el Acta de Final de pago, velar por la obtención de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de El contratista; además: a) Vigilar el cumplimiento del Contrato; b) Presentar las observaciones que juzgue conveniente; c) Recibir, verificar y aprobar, de considerar que se cumple con el objeto contratado, los artículos suministrados por El contratista; d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago; e) Estar atento a la fecha de vencimiento del Contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo; f) Resolver las dudas que tenga El contratista; g) Suministrar oportunamente la información que posea a la Universidad y que sirva al contratista para el desarrollo del objeto contractual; h) Informar al señor Rector en caso de incumplimiento, para efectos de aplicación de multas y sanciones, según lo estipula en el Contrato Cláusula Décimo Tercera: Multas; i) Verificar que el Contratista se encuentre cotizando al sistema de seguridad social integral y se encuentre a paz y salvo con aportes parafiscales cuando haya lugar; j) Verificar que El contratista legalice el contrato en el término estipulado para ello e informar el
--	--

INVITACIÓN OP No. 02 DE 2016

“OBRAS PARA EL CERRAMIENTO EN SISTEMA LIVIANO DRY WALL, DE MÓDULOS, FACHADAS, DIVISIONES ENTRE AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y VIDRIO TEMPLADO DE FACHADAS INTERNAS Y EXTERNAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES PARA BAÑOS EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y ACRÍLICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA MARCOS DE PUERTAS, VENTANAS Y ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE PARA EL PROYECTO DE AULAS ALTERNATIVAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”.

	incumplimiento de tal disposición; k) Impedir que El contratista ejecute el Contrato sin estar debidamente legalizado; l) Las demás señaladas en la ley 1474 de 2011; m) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA DE CONCILIACIÓN	Todas las controversias, diferencias o reclamos que pudieran derivarse del presente contrato, las partes las resolverán directamente de manera oportuna y eficiente, y si no fuere posible acuerdan que resolverán sus diferencias a través de un Centro de Conciliación legalmente constituido.
DÉCIMA OCTAVA: REPERCUSIONES LABORALES	El contratista declara que se obliga en la ejecución de este contrato a título de contratista independiente, en consecuencia la contratante no adquiere con él ni con las personas que éste ocupe, ningún vínculo laboral o administrativo ni de ningún tipo. PARAGRAFO: El contratista debe informarse sobre las disposiciones laborales vigentes en materia de trabajadores; normatividad de seguridad social integral; seguros de vida y accidentes y, riesgos profesionales y salud ocupacional.
VIGÉSIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	En caso de presentarse estas eventualidades el contratista tendrá derecho a una prórroga del plazo de ejecución o de suspensión de la obra a juicio de la contratante pero no podrá reclamar indemnización o reconocimiento alguno por los perjuicios sufridos.

INVITACIÓN OP No. 02 DE 2016

“OBRAS PARA EL CERRAMIENTO EN SISTEMA LIVIANO DRY WALL, DE MÓDULOS, FACHADAS, DIVISIONES ENTRE AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y VIDRIO TEMPLADO DE FACHADAS INTERNAS Y EXTERNAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES PARA BAÑOS EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y ACRÍLICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA MARCOS DE PUERTAS, VENTANAS Y ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE PARA EL PROYECTO DE AULAS ALTERNATIVAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”.

VIGÉSIMA PRIMERA:CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	El contratista deberá pagar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato o de la respectiva adición, en los porcentajes o condiciones que establece la ley 1106 de 2006. Al contratista se le retendrá de manera proporcional al pago o pagos realizados el porcentaje correspondiente a la contribución de estampilla definidas según el artículo 8° de la ley 1697 de 2013.
VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes y se obtengan el Certificado de Registro Presupuestal.
VIGÉSIMA TERCERA: LEGALIZACIÓN	Para su legalización se requiere: 1. Aprobación de las Garantías a que se refiere la Cláusula Décima Primera; 2. Anexar el RUT. 3. Presentación de las afiliaciones de Seguridad Social Integral. 4. El contratista de manera escrita deberá indicar Banco y Cuenta donde se consignaran los pagos del presente contrato. PARAGRAFO. El contratista cuenta con ocho (08) días hábiles contados a partir de dicha suscripción para legalizarlo, contados a partir de la fecha del oficio remitido enviado por la Universidad, so pena que se configure en un incumplimiento.
VIGÉSIMA CUARTA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	El presente contrato se regirá por las normas del derecho privado y en especial por el Estatuto de Contratación del contratante – Acuerdo 05 de 2009 y sus modificaciones.

INVITACIÓN OP No. 02 DE 2016

“OBRAS PARA EL CERRAMIENTO EN SISTEMA LIVIANO DRY WALL, DE MÓDULOS, FACHADAS, DIVISIONES ENTRE AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y VIDRIO TEMPLADO DE FACHADAS INTERNAS Y EXTERNAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES PARA BAÑOS EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y ACRÍLICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA MARCOS DE PUERTAS, VENTANAS Y ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE PARA EL PROYECTO DE AULAS ALTERNATIVAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”.

VIGÉSIMA QUINTA: DERECHOS DE AUTOR Y CONFIABILIDAD	El contratista reconoce a el contratante los derechos patrimoniales que se deriven de obras, textos, software, diseños, metodologías, procesos o productos o demás creaciones objeto de la producción intelectual que surja con ocasión del presente contrato. Así mismo el contratante le reconocerá los derechos morales que le asistan al contratista por su producción intelectual en la ejecución de este contrato. Igualmente El contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar a terceros, por cualquier medio y de utilizar para fines distintos a los propios de este contrato, cualquier información que sea catalogada como importante y confidencial por el contratante y que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier causa.
VIGÉSIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	Son causales para dar por terminado el presente contrato: a) Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b) Por muerte o incapacidad física permanente de El contratista; c) Por interdicción judicial o declaración de quiebra de El contratista; d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de El contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; e) Por mutuo acuerdo de las partes; f) Por incumplimiento de El contratista a cualquiera de las cláusulas del contrato.

INVITACIÓN OP No. 02 DE 2016

“OBRAS PARA EL CERRAMIENTO EN SISTEMA LIVIANO DRY WALL, DE MÓDULOS, FACHADAS, DIVISIONES ENTRE AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y VIDRIO TEMPLADO DE FACHADAS INTERNAS Y EXTERNAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES PARA BAÑOS EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y ACRÍLICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA MARCOS DE PUERTAS, VENTANAS Y ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE PARA EL PROYECTO DE AULAS ALTERNATIVAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”.

COMITÉ EVALUADOR.

Pereira, 17 de Junio de 2016.